

Sara del pachón de oficio quattro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TE.

cialidad sobre las de las Costas de todo el Mediterraneo, para que eficazmente vigilen, y executen, sin la menor omission, ni descuido, quanto ordena su Magestad por dichas Provisiones, dando V.S. para ello todas las providencias, q mas convengan, y correspondan al logro de esta importancia, conservacion de la salud publica, y que nos libre de todo riesgo guarda de Dios à V.S. muchos años. Madrid à primero de Septiembre de mil setecientos y veinte. Don Luis de Mirabal.

Señor Don Manuel de Fuentes y Peralta.

Concuerda con la Copia de la Real Provision, y carta original, que por aora queda en mi poder, à que me refiero; y para que conste, avviendose nuevamente impresso este traslado de orden, y mandato de su Señoria el Señor Presidente de esta Chancilleria: yo D. Lorenço Felipe de Mendoza, Escrivano de Camara del Crimen de dicha Real Audiencia, y Chancilleria, que reside en esta Ciudad de Granada, lo firmé en ella en cinco dias de el mes de Septiembre de mil setecientos y veinte años.

Luis de Mirabal

de Mendoza

